# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Actualizó:

**CONSORCIO POLIGONOS 2026**

| REQUISITOS LEGALES | | | | PLAN DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES | | | | | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** | | | | | | | | | |
| **1** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** |
| | Código Sustantivo de Trabajo- Ley 962 de 2005 | Ministerio de la Protección Social | Art. 349 Titulo XI del Código Sustantivo de Trabajo y Art. 55 de la ley 962 de 2005. Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad. | Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial | El Reglamento estará en lugar visible para todos los trabajadores de la empresa y contener los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en las actividades de la empresa | Antes de iniciar la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por representante legal de la empresa, registro de inducción, reglamento colocado en lugar visible para todos los trabajadores | | |
| **No.** | **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** | | | | | | | | | |
| **2** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** |
| | Ley 1562 de 11 de julio de 2012 | Miniterio de la protección social. | Mediante el cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales | Afiliación de todo el personal de la obra al Sistema General de Riesgos Laborales | Todo el personal de la obra debe estar afiliado al SGRL: ARL, EPS, AFP y la empresa realiza los pagos oportunamente (según lo dispuesto por la ley) | Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Soportes de afiliaciones al SGSS. Planillas de pagos mensuales del SGSS. Certificado mensual de paz y salvo con el pago de seguridad social, de pagos de salarios y parafiscales, firmado por revisor fiscal de la empresa o representante legal. | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 2 - seccion 1 | Miniterio del Trabajo | Por el cual se determina las normas generales para la afiliacion al Sistema General de Riesgos Laborales. | | | | | | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 2 - seccion 2 | Ministerio del trabajo | Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones | Afiliación de personal de prestación de servicios al SGRL | Todo personal que se encuentre contratado por prestacion de servicios debe estar afiliado al SGRL: ARL, EPS, AFP y debe realizar los pagos oportunamente (Según lo dispuesto por la Ley). | Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Planillas de pago mensual de la Seguridad Social de Personal con contrato de prestación de servicios. | | |
| | Resolución 0144 del 2017 | Ministerio del Trabajo | Por el cual se adopta el formato de identificación de peligros y se dictan otras disposiciones, Como requisito para acceder a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. | Afiliación de Personal Independiente sin contrato de prestación de servicios | Todo personal independiente que trabaje para el proyecto sin contrato de prestación de servicios superior a un mes y que devenguen uno o más salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá diligenciar el formato e instructivo de identificación de peligros adoptado con la Resolución 144 del 23 de enero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo y presentar los soportes de afiliación al SGRL: ARL, EPS, AFP y debe realizar los pagos oportunamente (Según lo dispuesto por la Ley). | Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Planillas de pago mensual de la Seguridad Social de Personal Independiente Sin contrato de prestación de servicios. | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 2 - seccion 3 | Ministerio del trabajo | por el cual se reglamenta la afiliacion al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes practicantes | Afiliación de estudiantes practicantes al SGRL. | Los estudiantes practicantes deberan presentar su afiliacion al Sistema general de seguridad Social en salud en cualquiera de sus regimenes, y con este la empresa deberá afiliar al estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales y realizar el pago oportuno. | Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Planilla de pago de Riesgos laborales de Estudiantes practicantes (Si aplica) | | |
| **No.** | **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /VIGÍA SST** | | | | | | | | | |
| **3** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** |
| | Resolución 2013 del 06/06/1986 | Ministerio de Trabajo y seguridad social y salud. | Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comtés de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. ARTICULO 1º. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución | Conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o designación de Vigía Seguridad y Salud en el Trabajo. | Vigía SST Si la empresa cuenta con menos de 10 trabajadores. Conformación de COPASST si la empresa cuenta con más de 10 trabajadores | Entre los primeros 10 días después del acta de inicio de la obra y al momento de efectuarse un cambio de personal que lo conforma | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Acta de conformación del COPASST o asignación del Vigía de SST (Según aplique) | | |
| | Resolución 2013 del 06/06/1986 | Ministerio de Trabajo y seguridad social y salud. | Art. 2. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 1 0 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. | | | | | | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 | Ministerio del trabajo | En el Art 2.2,4,6,2 paragrafo 2 se formaliza el nombre de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo a los antiguos COPASO y de vigía de seguridad y salud en el trabajo a los vigías en salud ocupacional. | | | | | | | |
| | Resolución 2013 del 06/06/1986 | Ministerio de Trabajo y seguridad social y salud. | Art.11, art.12, 14 y 15 Funciones del COPASO, Funciones del presidente, funciones del presidente, funciones del secretario, obligaciones del empleador, obligaciones de los trabajadores | Plan de Trabajo del COPASST | Incluir en cronograma de actividades del SG-SST las actividades que realizará el COPASST: inspecciones por COPASST, participación en capacitación en temas de salud, participación en investigación de accidentes de trabajo. | Según cronograma | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Acta de reunión mensual del COPASST- cronograma de actividades de SG-SST | | |
| **No.** | **ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | | | | | | | |
| **4** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** |
| | Ley 1562 de 11 de julio de 2012 | Ministerio de Protección Social | Art.1 Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. | Diseño e implementacion del SG - SST | La empresa deberá contar con SG-SST para el proyecto elaborado por un profesional con licencia en Salud ocupacional, el cual estará a disposición de interventoría y/o autoridad competente para su verificación. | Antes de iniciar la obra. Se actualiza por cambio de procesos y/o a partir de la investigación de un accidente de trabajo | Representante Legal de la empresa, Profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST | Resgistros del SG - SST | | |
| | Resolución 0312 del 2019 | Ministerio del Trabajo | Por el cual se definen los estandares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | | | | | |
| | Decreto 52 de 2017 | Ministerio del trabajo | Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). | | | | | | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - titulo 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | A traves del cual se establecen las directrices para la implementacion del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>En el Art 2.2.4.6.1 se establece la obligatoriedad de toda empresa de implementar un SG - SST. | | | | | | | |
| | | | Articulo 2.2.4.6.8. Obligaciones de las empleadores. El empleador esta obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.<br><br>Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendra entre otras, las siguientes obligaciones: | Cumplimiento de las obligaciones del empleador en relacion al SG - SST: | | | | | | |
| | | | 1. Definir, firmar y divulgar la politica de Seguridad y Salud en el Trabajo a traves de documento escrito, el empleador debe suscribir la politica de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. | Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo | La Política de Seguridad y salud en el trabajo de proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Antes de iniciar la obra | Representante Legal de la empresa, Profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST | Politica de Seguridad y salud en el trabajo documentada y firmada por el representante legal. | | |
| | | | 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades especificas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización. incluida la alta dirección. | Asignacion y comunicación de Responsabilidades en SST. | Se debe documentar en el SG - SST la asignacion de responsabilidades en SST a todos los niveles de la empresa o elproyecto. | Antes de iniciar obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Documento mediante el cual se definen las responsabilidades del personal en SST. | | |
| | | | 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.<br>Esta rendición de cuentas se podra hacer a traves de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y debera quedar documentada. | Rendicion de cuentas en SST. | Los responsables del SG - SST deben realizar rendicion de cuentas de la gestion realizada en Seguridad y Salud en el trabajo utilizando los medios que considere necesarios.<br>Esta debe quedar documentada. | mensual o de acuerdo a lo exigido por la interventoria. | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Informes de SST. | | |
| | | | 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, tecnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revision evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y tambien, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comite Paritario o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. | Definición de recursos para el SG - SST | Se deben definir los recursos necesarios para la implementacion del SG-SST | Antes de iniciar obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Hoja de Recursos del SST. | | |
| | | | 5. Cumplimiento de los requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonia con los estandares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012. | Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en SST. | Se debe contar con una matriz de requisitos legales en Seguridad y salud en el trabajo y establecer los controles que permitan verificar su cumplimiento. | Antes de iniciar obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Matriz de requisitos legales.<br>Plan de control operativo de SST. | | |
| | | | 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. | Identificación de peligros y valoración del riesgo. | Se debe contar con una matriz de identificacion de los peligros y valoración del riesgo con base a las actividades del proyecto. | Antes de iniciar obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Matriz de identificacion de peligros y valoracion del riesgo. | | |
| | | | 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estandares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. | Planeacion de actividades para alcanzar los objetivos de SST | Se debe contar con un Plan de trabajo anual de SST firmado por el representante legal y que contenga los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | Antes de iniciar obra se programa de manera anual. | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Plan de trabajo anual de SST y Cronograma de actividades de SST | | |
| | | | 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asi coma de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) de conformidad con la normatividad vigente. | Actividades de prevencion y promocion de riesgos laborales. | Se debe demostrar a traves de registros la implementación de las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asi coma de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) de conformidad con la normatividad vigente. | Durante la ejecución de la obra (mensual) | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Registros de implementacion de actividades de promocion y prevencion de AT y EF. | | |
| | | | 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participacion de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comite Paritario o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la politica y tambien que estos ultimos funcionen y cuenten con el tiempo y dermás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.<br><br>Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comite Paritario o el Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.<br><br>El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las caracteristicas de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas; | Participacion de los trabajadores en el SG - SST | Se debe demostrar a traves de los registros de la implementacion del SG-SST la participacion de los trabajadores. | Durante la ejecución de la obra (mensual) | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Registros de implementacion de actividades de promocion y prevencion de AT y EF. | | |
| | | | 10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil debera ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estandares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberan, entre otras:<br><br>10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabalo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al ano. realizar su evaluación;<br>10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de<br>Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;<br>1 0.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y<br>11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa. | persona responsable de Seguridad y Salud en el trabajo en la obra | Se debe contar con personal responsable del SG-SST con el perfil establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente. | Antes de iniciar obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Hoja de vida de personal responsable de la seguridad. | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PARAGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa. | Identificacion de requisitos legales (normograma) | Se debe contar con una matriz de requisitos legales en Seguridad y salud en el trabajo y establecer los controles que permitan verificar su cumplimiento. | Antes de iniciar obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Responsable del SG-SST. | Matriz de requisitos legales.<br>Plan de control operativo de SST. | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y practica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, tambien debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.<br><br>PARAGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comite Paritario o<br>Vigia de Seguridad y salud en el Trabajo y ta alta dirección de la empresa: con el fin de<br>identificar las acciones de mejora. | Capacitacion y entrenamiento en SST | Se debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividadvigente | Durante la ejecución de la obra, Según cronograma. | Responsable del SG-SST<br>COPASST/VIGIA | Cronograma de SST que incluya capacitaciones en SST.<br>Registros de asistencia a capacitaciones.<br>Registro fotografico. | | |
| | | | PARAGRAFO 2. El empleador proporcionara a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratacion y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y especificos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. | Inducción del personal | Todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratacion y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, debe recibir una inducción en los aspectos generales y especificos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. | Cada que ingrese un trabajador | Responsable del SG-SST<br>COPASST/VIGIA | Protocolo de inducción<br>Registros de inducción. | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos del SG - SST | Control de documentos | Se debe establecer medidas para la elaboracion y control de los documentos del SG - SST.<br>Los documentos pueden existir en papel. disco magnetico, óptico o etectronico, fotografia, o una combinación de estos y en custodia del responsable del<br>desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>La documentación debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada, cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposicion de todos los trabajadores, en los apartes que les compete. | Antes y durante la obra | Responsable del SG-SST<br>COPASST/VIGIA | Registro de control de documentos. | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.14. Camunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:<br><br>1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicacionesinternas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo:<br>2. Garantizar que se de a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el<br>Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas.<br>3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de las trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa. | Comunicación en SST | Se debe tener establecido los sistemas de comunicación eficaz en Seguridad y salud en el trabajo. | Antes de obra | Responsable del SG-SST<br>COPASST/VIGIA | Protocolo de comunicaciones internas en SST. | | |
| **No.** | **POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | | | | | | | | |
| **5** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** | |
| | Ley 1562 de 11 de julio de 2012 | Ministerio de Protección Social | Art.1 Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo | Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo | Se debe tener establecida y documentada la Política de Seguridad y Salud en el trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:<br><br>I. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.<br>2. Ser especifica para la empresa y apropiada para la naturaieza de sus peligros y el tamaño de laorganizaci6n.<br>3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.<br>4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demas partes interesadas, en el lugar de trabajo; y<br>5. Ser revisada como minima una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa. | Antes de iniciar la obra | Representante Legal de la empresa, Profesional con licencia de SO, COPASST/VIGIAy Responsable del SG-SST. | Política de SST firmada por el representante legal de la empresa- registro de divulgación de la política (capacitación u otro) | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - titulo 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Art 2,2,4,6,5 Politica de Seguridad y salud en el trabajo.<br>El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comite Paritario o Viga de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. | | | | | | | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST): La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>I. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.<br>2. Ser especifica para la empresa y apropiada para la naturaieza de sus peligros y el tamaño de laorganizaci6n.<br>3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.<br>4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demas partes interesadas, en el lugar de trabajo; y<br>5. Ser revisada como minima una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa. | | | | | | | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:<br><br>1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.<br>2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y<br>3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. | Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | Se debe establecer como mínimo los siguientes objetivos de la Política de SST:<br><br>1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.<br>2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y<br>3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. | Antes de iniciar la Obra | Representante Legal de la empresa, profesional PGIO, COPASST/VIGIA e Interventoria. | Objetivos documentados en el SG - SST | | |
| | Resolución 1075 de 1992 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional. Artículo 1: Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores. | Política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia. | Se debe tener establecida y documentada una Política que permita evidenciar el compromiso de la direccion con la prevencion de la exposicion al humo de tabaco en los lugares de trabajo, así como el no uso de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas en la obra y/o que el personal trabaje bajo los efectos de las mismas. | Antes de iniciar la obra | Representante Legal de la empresa, Profesional con licencia de SO, COPASST/VIGIA y Responsable del SG-SST. | Política de prevención de alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y farmacodependencia, firmada por representante legal de la empresa, registro de divulgación de la política | | |
| | Resolución 1956 de 2008 | Ministerio de la Protección Social | Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. | | | | | | | |
| | Resolución 2413 de 1979 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | Art. 11 No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias no autorizadas en los centros de trabajo no<br>presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o de cualquier otro género de<br>intoxicación o enfermedad infecto contagiosa. | | | | | | | |

| No. | PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Registro de verificación: |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemanta, que tenga alcance sabre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, maquinas y equipos, todos las centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratacion y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.<br><br>Los panoramas de factores de riesgo se entenderan coma identificación de peligros, evaluación y valoracion de las riesgos. | Identificación de peligros, evaluación y valoracion de las riesgos. | Se debe contar con una metodologia documentada para la identificación de peligros y la evaluación y valoración del riesgo.<br><br>Se debe realizar la identificación de peligros a los que puedan estar expuestos los trabajadores en las actividades que realizan, la evaluación y valoración del reisgo y la implementacion de medidas de control.<br><br>Se debe actualizar por lo menos una vez al año o cuando ocurran accidentes graves o mortales. | Antes de iniciar la obra, por cambio de procesos y/o a partir investigación de incidentes/accidentes de trabajo- Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración del riesgodiligenciada. | | |
| | GTC 45 de 2012 | ICONTEC | Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional | | | | | | | |
| | Resolución 0312 del 2019 | Ministerio del Trabajo | Por el cual se definen los estandares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Evaluación inicial del sistema | Se debe realizar la evaluación inicial del sistema que sirva como base para elaborar el plan de trabajo anual de SST. | Antes de iniciar obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Evaluacion inicial del SG - SST | | |
| | Decreto 52 de 2017 | Ministerio del trabajo | Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). | | | | | | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y sa/ud en el trabajo SG - SST. La evaluación inicial debera realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. | | | | | | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. | Planeación del SG - SST | Se debe contar con un Plan de trabajo anual de SST firmado por el representante legal y que contenga los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | Antes de iniciar obra se programa de manera anual. | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, Reposponable del SG-SST. | Plan de trabajo anual de SST y Cronograma de actividades de SST | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y resultado de la evaluación inicial y auditortas que se realicen.<br><br>Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:<br><br>1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento;<br>2. Ser adecuados para las caracteristicas, el tamaño y la actividad económica de la empresa;<br>3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;<br>4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estandares mínimos del Sistema de Garantia de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;<br>5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores;<br>6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario. | Objetivos del SG - SST | Los objetivos del SG - SST deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:<br><br>1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento;<br>2. Ser adecuados para las caracteristicas, el tamaño y la actividad económica de la empresa;<br>3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;<br>4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estandares mínimos del Sistema de Garantia de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;<br>5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores;<br>6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario. | Antes de iniciar la Obra | Representante Legal de la empresa, profesional con licencia en SO, COPASST/VIGIA y responsable del SG-SST. | Objetivos documentados en el SG - SST | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe definir los indicadores (cuallitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evaluen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estrateqlco de la ernpresa y hacer parte del mismo. | Indicadores del SG - SST | Se debe contar con la ficha tecnica de los indicadores mediante los cuales se evaluen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. | Antes de iniciar obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Ficha tecnica de indicadores de Gestion de SST | | |
| | | | | | | según frecuencia establecida en la ficha tecnica | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro del resultado y analisis de los indicadores. | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| No. | APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Registro de verificación: |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar metodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. | Medidas de prevencion y control de los riesgos | De acuerdo a la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos se deben establecer medidas de prevencion y control teniendo en cuenta la jeraquización:<br><br>1. Eliminación del peligro/riesgo<br>2. Sustitución<br>3. Controles de Ingeniería<br>4. Controles Administrativos<br>5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo. | Antes y durante la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración del riesgo diligenciada.<br><br>Plan de control operativo de SST en obra. | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevencion y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el analisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:<br><br>1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;<br>2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menosriesgo;<br>3. Controles de Ingeniería: Medidas tecnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamtento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros:<br>4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen tarnbien la señalización. advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a areas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros;<br>5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo. | | | | | | | |
| | | | Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevencion y control. PARAGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la torna correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o remplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio segun vida util para la protección de ios trabajadores. | Entrega de EPP | La empresa entrega a los trabadadores los elementos de protección personal requeridos para su actividad, los repone en caso de deterioro o daño . | Al iniciar la obra y durante la ejecución de la obra. | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Matriz de EPP por cargo y actividad-<br>Registro entrega y reposición de EPPs a los trabajadores | | |
| | | | | Uso de EPP por los trabajadores | Se debe desarrollar las acciones necesarias para que los EPP sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la torma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o remplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio segun vida util para la protección de ios trabajadores. | Al iniciar la obra y durante la ejecución de la obra. | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro de capacitacion acerca del uso de EPP a los trabajadores.<br><br>Inspección de uso y mantenimiento de los EPP. | | |
| | Resolucion 2400 de 1979 | Ministerio de trabajo y seguridad social | Titulo IV y capitulo II Equipos y elementos de protección personal | | | | | | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevencion y control. PARAGRAFO 2. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso. | Mantenimiento de maquinas, equipos y herramientas. | Se debe realizar control periodico del funcionamiento y mantenimiento de las maquinas, equipos y herramientas. Este debe estar documentado o incluido en el cronograma de SST. | Durante la ejecucion de la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registros de las inspecciones de seguridad (locativas, áreas críticas), de maquinaria, equipo, y herramientas. | | |
| | | | | | | | | Registro de control de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinas y equipos. | | |
| | Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009 | Ministerio de la Protección Social | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Art. 4. El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas preocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor | Matriz de examenes médicos ocupacionales o profesiograma | Se debe incluir en el SG_SST la matriz de examenes médicos ocupacionales por cargo que incluyas los examenes para trabajadores que realicen trabajo en alturas. | Antes del inicio de obra. | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Matriz de examenes medicos ocupacionales o profesiograma | | |
| | Resolución 1409 de 2012 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. El empleador es el único responsable, antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año y a través de médicos ocupacionales de su empresa o contratados, de la evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas. | Matriz de examenes médicos ocupacionales en la que se incluyen examenes para trabajadores que realizaran trabajo en alturas | | | | | | |
| | Resolución 2413 de 1979. Res. 2346 de 2007 | Ministerio de Trabajo y Seguridad social | Art. 10 Obligación del empleador de realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores. | Exámenes médicos ocupacionales | A todo el personal de la obra antes de su ingreso se le realizará Exámen de ingreso y al retirarse se le realizará Exámen de retiro. Se debe incluir en el SG_SST matriz de examenes médicos ocupacionales por cargo. Los certificados de aptitud laboral deben ser firmados por médico especialista en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional y/o centro médico con licencia en salud ocupacional | Al ingreso y al retiro de la obra. | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Certificado de aptitud laboral de ingreso.<br>Examen medico de egreso u orden de remisión exámen egreso<br>Licencia de salud ocupacional del centro médico o médico especialista en salud ocupacional | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevencion y control. PARAGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones periodicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control; | | | | | | | |
| | | | | Actividades de Vigilancia epidemiológica | Se incluirán actividades en cronograma de actividades general del SG-SST, Según duración del proyecto y riesgos identificados | Según cronograma de actividades del SG-SST | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Cronograma de actividades del SG-SST, Actividad programada vs Actividad ejecutada- registro de capacitación | | |
| | Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.2.2.18 | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. | Manejo de sustancias químicas | La empresa cuenta con listado de sustancias químicas y hojas de seguridad de las mismas; los trabajadores conocen el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de las sustancias químicas que se utilizan en la obra. Se implementan las medidas de seguridad para transporte, almacenamiento y disposición de sustancias químicas en la obra | Antes y durante la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Hoja de recursos del PGIO el cual incluye Listado de sustancias químicas - hojas de seguridad de sustancias químicas - registro de capacitación- registro de condiciones de almacenamiento (registro fotográfico) | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Resolución 2400 de 1979 | Ministerio de Trabajo y Seguridad social | Artículos 34, 154, 161, 164, 196, 212, 213, 521 a 561 | | | | | | | |
| Decreto 1072 del 2015 | Ministerio del Trabajo | Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas; | Programa-procedimiento de Inspecciones | Se incluye en el cronograma de actividades del SG-SST la realización de inspecciones | Según cronograma de actividades del SG-SST | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registros de las inspecciones: uso EPPS, extintores, botiquines, de seguridad (locativas, áreas críticas), de maquinaria y equipo, de instalaciones eléctricas | | |
| Resolución 2413 de 1979, Resolución 2400 de 1979 | Ministerio de Trabajo y Seguridad social | Art. 11 Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos por todos los riesgos existentes en la empresa. | Procedimientos seguros/Instructivos de seguridad | Se cuenta con procedimientos de trabajo seguro para las actividades de alto riesgo que se realicen en obra. | Antes del inicio de obra, por cambio de proceso y/o después de la ocurrencia de un accidente | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Procedimientos o instructivos para actividades de riesgo crítico- registro de inspecciones de seguridad-registro de capacitación | | |
| Decreto 2090 de 2003 | Ministerio de la Protección social | Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades | Permiso de trabajo para Actividades de alto riesgo | Elaborar e implementar permiso de trabajo para actividades de alto riesgo: Trabajo en alturas, espacios confinados, temperaturas extremas-trabjo en caliente | Antes de iniciar la actividad que requiere permiso de trabajo | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro de permiso de trabajo | | |
| Resolución 1409 de 2012 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas | | | | | | | |
| Resolución 1409 de 2012 | Ministerio de trabajo | Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas | Capacitación para residente de obra en alturas | Deben desarrollar los siguientes temas, con una intensidad de ocho (8) horas certificadas en:<br>• Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas<br>• Responsabilidad civil, penal y administrativa<br>• Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias<br>• Administración y control del programa de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas<br>Esta capacitación puede ser presencial o virtual y debe repetirse en su totalidad por lo menos cada dos (2) años, por lo cual no se requiere reentrenamiento. | Antes del ingreso del trabajador y/o inicio de sus labores | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Certificado | | |
| Resolución 1409 de 2012 | Ministerio de trabajo | Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas | Capacitación para coordinador de trabajo en alturas | Este programa debe tener un mínimo de 80 horas certificadas de intensidad, 60 horas teóricas y 20 prácticas e incluirán por lo menos, los siguientes temas:<br>• Naturaleza de los peligros de caída de personas y objetos en el área de trabajo y fomento del auto cuidado de las personas<br>• Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas de acuerdo con la actividad económica<br>• Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa<br>• Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas<br>• Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas<br>• Programa de protección contra caídas<br>• Procedimiento de trabajo seguro en alturas<br>• Listas de chequeo<br>• Procedimiento para manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas<br>• Equipos de protección personal contra caídas (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de anclaje.<br>• Sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas<br>• Fundamentos de primeros auxilios<br>• Conceptos básicos de auto rescate, rescate y plan de rescate<br>• Elaboración del permiso de trabajo en alturas<br>• Técnicas de inspección | Antes del ingreso del trabajador y/o inicio de sus labores | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Certificado | | |
| Resolución 1409 de 2012 | Ministerio de trabajo | Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas | Capacitación para trabajadores operativos | El contenido de este programa tendrá como mínimo los siguientes temas: • Naturaleza de los peligros de caída de personas y objetos en el área de trabajo y fomento del auto cuidado de las personas • Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas de acuerdo a la actividad económica<br>• Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas• Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas • Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas<br>• Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios• Permisos de trabajo en alturas<br>Todo trabajador que realice labores en alturas, con riesgo de caída, según lo establecido en la resolución 1409 de 2012 y/o la que la modifique, debe estar certificado en nivel avanzado. Los diferentes niveles de formación operativa, se deben desarrollar con la siguiente intensidad mínima:<br>• Nivel básico: 8 horas; 3 teóricas y 5 de entrenamiento práctico<br>• Nivel avanzado: 40 horas; de las cuales mínimo 16 serán teóricas y 24 de entrenamiento práctico | Antes del ingreso del trabajador y/o inicio de sus labores | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Certificado Nivel avanzado | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Resolución 1401 de 2007<br><br>NTC 3701 | Ministerio de la Protección social | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. | Procedimiento para reporte e Investigación de incidentes/Accidentes de trabajo<br><br>Plan de acción a partir de investigación de accidentes/incidentes de trabajo | Se cuenta con procedimiento documentado para reporte e investigación de incidentes/accidentes de trabajo. Se realiza la investigación y se hace análisis de causalidad. La investigación es realizada por equipo investigador según resolución.<br><br>Se genera un plan de acción de acciones correctivas y preventivas a partir de la investigación de incidentes/accidentes realizada | En ocurrencia del evento. | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Procedimiento de investigación de Accidentes de trabajo.<br>Registro de reporte e Investigación de incidentes /accidentes de trabajo y de análisis de causalidad-FURAT (accidentes graves) registro investigación incidentes y accidentes (incidentes y accidentes leves) | | |
| Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.24. | Ministerio del trabajo | 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y, | Estadísticas de Accidentalidad | Se presentan los índices de accidentalidad del proyecto: ILI, IF, IS | Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Indices de ausentismo y Accidentalidad mensual de la obra | | |
| Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.24. | Ministerio del trabajo | 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y, | Señalización y demarcación áreas de trabajo | Se evidencia señalización de seguridad, demarcación de áreas en la obra. Se identifica y se cuenta con ruta de evacuación y punto de encuentro | Duante la ejecución de la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro fotografico de la señalización en obra. | | |
| Resolución 2400 de 1979<br><br>NTC 1461 Colores y señales de seguridad | Ministerio de Trabajo y Seguridad social | Art.202 a 204 | | | | | | | |
| Resolución 1050 de 2004 | Ministerio de Transporte | Manual de señalización vial- Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia | | | | | | | |
| Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - titulo 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparaciónn y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitant es.<br><br>Para ello debe Irnplementar un plan de prevención, preparacion y respuesta ante emergencias. | Plan de emergencias de la obra | La obra cuenta con plan de emergencias, cuyo contenido mínimo será:<br><br>- identificacion de amenazas y analisis de vulnerabilidad teniendo en cuenta las medidas de prevencion y control existentes y numero de trabajadores expuestos.<br>- Identificar los recursos disponbles al interior de la empresa, así como las capacidades existentes en la redes institucionales y de ayuda mutua.<br>- Procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no priorizadas.<br>-Plan de acción para atender una emergencia.<br>- cronograma de entrenamiento a brigadistas.<br>- Simulacro por lo menos una (1) vez al año. | Antes de iniciar la obra, por cambio de procesos y/o a partir de la investigación de un accidente de trabajo | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Plan de emergencias de la obra que incluya el analisis de vulnerabilidad . | | |
| Resolución 004 de 2009 | FOPAE (Fondo de prevención y atención de emergencias) | Guía para elaborar Planes de emergencia y contingencia | Plan de evacuación | El proyecto cuenta con Plan de evacuación (se incluye en plan de emergencias) | Antes de iniciar la obra, por cambio de procesos y/o a partir de la investigación de un accidente de trabajo | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | plano de ruta de evacuación | | |
| Resolución 004 de 2009 | FOPAE (Fondo de prevención y atención de emergencias) | Guía para elaborar Planes de emergencia y contingencia | Brigada de emergencias | Se cuenta con brigada de emergencias capacitada y entrenada y con los elementos y dispositivos para atención de emergencias | Durante la ejecución de la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Acta de conformación de la brigada- registro capacitación de las brigadas | | |
| Resolución 2400 de 1979<br><br>NFPA 101, NFPA<br>NTC - 2885 Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. | Ministerio de Trabajo y Seguridad social | Artículos 205 a 234 de la Resolución 2400 de 1.979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social<br>Decreto 926 de 2010 de la Presidencia de la República, mediante el cual se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, particularmente en el título J – Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificaciones, y el título K – Requisitos Complementarios. | Prevención de incendios | Se cuenta con extintores y/o otros equipos para extinción de incendios, señalizados y con carga vigente y tienen la capacidad de respuesta a las condiciones y riesgos identificados y materiales empleados | Durante la ejecución de la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro de inspección de extintores-registro fotográfico | | |
| Resolución 004 de 2009 | FOPAE (Fondo de prevención y atención de emergencias) | Guía para elaborar Planes de emergencia y contingencia | Simulacros | Se realizará como mínimo un (1) simulacro al año a según duración de la obra. | Durante la ejecución de la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro de simulacro | | |
| Resolución 004 de 2009 | FOPAE (Fondo de prevención y atención de emergencias) | Guía para elaborar Planes de emergencia y contingencia | Elementos y dispositivos para atención de emergencias | La obra cuenta con listado de emergencias, medios de comunicación, ruta de evacuación señalizada, puntos de encuentro, extintores, camillas, botiquín, elementos inmovilizadores , alarma, pitos, cornetas | Durante la ejecución de la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro fotográfico | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.25. | Ministerio del Trabajo | 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios; | Servicio de primeros auxilios | La obra debe contar con botiquín, camilla y elementos inmovilizadores | Mensual | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Registro de inspecciones: Inspección de botiquín | | |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - titulo 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Articulo 2.2.4.6.28 contratacion. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados. trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. durante el desempeno de las actividades objeto del contrato. | Implementacion del SG -SST por contratistas | Se cuenta con normas y medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. durante el desempeno de las actividades objeto del contrato. | Durante la ejecución de la obra (mensual) | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Normas de Seguridad para contratistas. | | |
| **No.** | **AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN** | | | | | | | | | |
| **8** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - titulo 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Articulo 2.2.4.6.29. Auditoria de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual sera planificada con la participación del Comne Paritario o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoria se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, area o proceso objeto de verificación. | Auditoria | Se debe realizar auditoria de cumplimiento del SG -SST por lo menos una vez al año y se debe contar con un programa de auditoria | Por lo menos una vez al año | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Programa de auditoria.<br>Registros de la Auditoria. | | |
| | | | Articulo 2.2.4.6.31. Revision por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revision del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo me nos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorias y demas informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. | Revisión por la dirección del SG - SST | Se debe realizar la revisión por la dirección del SG - SST por lo menos una vez al año | Por lo menos una vez al año | profesional PGIO, Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Informe de la revisión por la direccion. | | |
| | | | Articulo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto, la Resolución numero 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan | Procedimiento para reporte e Investigación de incidentes/Accidentes de trabajo | Se cuenta con procedimiento documentado para reporte e investigación de incidentes/accidentes de trabajo. Se realiza la investigación y se hace análisis de causalidad. La investigación es realizada por equipo investigador según resolución. | En ocurrencia del evento. | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Procedimiento de investigación de Accidentes de trabajo.<br>Registro de reporte e Investigación de incidentes /accidentes de trabajo y de análisis de causalidad-FURAT (accidentes graves) registro investigación incidentes y accidentes (incidentes y accidentes leves) | | |
| | Resolución 1401 de 2007 NTC 3701 | Ministerio de la Protección social | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. | Plan de acción a partir de investigación de accidentes/incidentes de trabajo | Se genera un plan de acción de acciones correctivas y preventivas a partir de la investigación de incidentes/accidentes realizada | | | | | |
| **No.** | **MEJORAMIENTO DEL SG - SST** | | | | | | | | | |
| **9** | **CÓDIGO / NORMA / LEY** | | **DESCRIPCIÓN** | **Variable de control** | **Criterio de aceptabilidad** | **Frecuencia de control** | **Responsable del control** | **Registro** | **Fecha de inspección:** | **Registro de verificación:** |
| | Decreto 1072 del 2015 - libro 2 - parte 2 - titulo 4 - capitulo 6 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Ministerio del trabajo | Articulo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas. El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervision y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorias y de la revision por la alta dirección. | Acciones correctivas y preventivas | Se cuenta con procedimiento para la toma de acciones correctivas y preventivas. | Antes y durante la obra | Responsable del SG-SST COPASST/VIGIA | Procedimiento de acciones correctivas y preventivas.<br><br>Registros de acciones correctivas y preventivas tomadas. | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| 1 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Registro de verificación: |
| | Decreto 1077 del 2015 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, artículo 2.3.2.2.2.3.44 "La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojo clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características." | Disposición temporal de residuos y escombros en la obra. | El material que sea retirado de obra se debera disponer en escombreras o sitios de disposición temporal el cual sea autorizado por parte de la entidad de acuerdo al PGIR municipal | Antes del inicio de la obra | Responsable de la Gestión Ambiental | Certificado del sitio destinado por la entidad para la disposición temporal de los escombros. | | |
| | | | | | | Mensual - Siempre que se generen escombros o material sobrante de las excavaciones. | Responsable de la Gestión Ambiental | Certificado de disposición de escombros. | | |
| | Decreto 948 de 1995 | Ministerio del Medio Ambiente | **Artículo 2º.** Materiales de desecho en zonas públicas. Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire. Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro (24) horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire. En el evento en que sea necesario almacenar materiales sólidos para el desarrollo de obras públicas y éstos sean susceptibles de emitir al aire polvo y partículas contaminantes, deberán estar cubiertos en su totalidad de manera adecuada o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión fugitiva. | | El residente de obra designará los sitios adecuados para la disposición temporal de los residuos, escombros y materiales, estos se deberán . Cubrir adecuadamente y señalizar todo eso si es necesario almacenarlos por mas de 24 horas. | Cuando se realice acopio de materiales por mas de 24 horas. | Responsable de la Gestión Ambiental | Registro fotográfico. | | |
| | Resolución 541 de 1994 | Ministerio del Medio Ambiente. Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos, y agregados sueltos, de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. | **Artículo 2º Regulación.**<br>Cargues, descargues, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos, y agregados sueltos, de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.<br>Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas.<br>El espacio público que vaya a utilizarse para el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas<br>Está prohibido mezclar los materiales y elementos a que se refiere esta resolución con otro tipo de residuos líquidos o peligrosos y basuras, entre otros. | Cargues, descargues, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos, y agregados sueltos, de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. | Al momento del cargue del material o escombros, para el retiro al sitio de disposición establecido, se debe señalizar el sitio de cargue donde está el material y la volqueta.<br><br>No se podrá mezclar los materiales o escombros con residuos líquidos o peligrosos y basuras.<br><br>El cargue manual de las volquetas debe cumplir con las Normas de Seguridad (utilización de casco de seguridad y chaleco reflectivo). Además, una vez cargada y enrasada la volqueta, se cubrirá el material con una carpa o cubierta que evite la caída de materiales durante el transporte hacia la escombrera o sitio autorizado para la disposición temporal. | Cuando se generen escombros o material sobrante de las excavaciones. | Responsable de la Gestión Ambiental | Registro fotográfico | | |
| | Decreto 4741 de 2005 | Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial | **Artículo 10º. Obligaciones del Generador.**<br>De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:<br>c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario. | Separación de residuos | Realizar separación de residuos peligrosos y disponerlos adecuadamente en un lugar de la obra identificado y delimitado. | Cuando se generen residuos peligrosos. | Responsable de la Gestión Ambiental | Registro fotográfico | | |
| | Resolución 472 del 2017 | Ministerio de Ambiente | Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones. | Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y demolición - PGIRCD | Se deberá diseñar e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - PGIRCD, con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 mediante la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. | Antes y durante la obra | Responsable de la Gestión Ambiental | Plan de Gestión Integral de Residuos de construcción y demolición - PGIRCD.<br><br>Registros de la implementación del Plan. | | |

| 2 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | USO DE AGREGADOS PETREOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Registro de verificación: |
| | Ley 685 de 2000 | Código de Minas | **Artículo 30º. Procedencia Licita.**<br>Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor. | Canteras autorizadas | Utilizar material sólo de sitios autorizados. | Antes del inicio de la obra | Responsable de la Gestión Ambiental | Licencia ambiental y/o titulo minero de donde se extraen los materiales. | | |
| | Ley 685 de 2001 | Código de Minas | **Artículo 116º. Autorización Temporal.**<br>La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.<br>Dicha autorización deberá ser resuelta en el término improrrogable de treinta (30) días o se considerará otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo.<br>Se mantienen las previsiones del artículo 41 y las demás derivadas de los derechos de propiedad privada. | | | Mensual - Cuando se realice la compra de material pétreo. | Responsable de la Gestión Ambiental | Certificación emitida por el proveedor del material suministrado de las cantidades suministradas en el periodo. | | |

# MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | DERRAME DE SUSTANCIAS QUÍMICAS | | | | | |
| | | | | Variable de control (fugas y derrames) | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Registro de verificación: |
| | Ley 1383 de 2010 | Código Nacional de Tránsito Terrestre . | **Artículo 10º. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad** Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. | Mantenimiento de maquinaria en lugar adecuado ( sobre concreto ). | Realizarse sobre una superficie dura que evite el contacto con el suelo. | Cada que se realice mantenimiento a la maquinaria. | Operador | Certificado de Mantenimiento preventivo de maquinaria | | |
| | | | | En el evento de suceder alguna fuga o derrame, ver protocolo de emergencia. | Aplicar el plan de emergencia en caso de derrame | cuando se presenten fugas o derrames . | Responsable de la Gestión Ambiental | Registro fotográfico. | | |
| 4 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | GENERACION DE AGUAS RESIDUALES. | | | | | |
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Regsitro de verificación |
| | Decreto 3930 de 2010 | Ministerio de ambiente | **Artículo 24. Prohibiciones.** No se admite vertimientos: En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación. | Disposicion correcta de las aguas rresiduales generadas en obra como las proveniente del lavado de las herramientas utilizadas para cada una de las actividades realizadas en obra y los vertimientos del uso de los baños. | Las aguas residuales generadas por el lavado de herramientas seran reutilizadas dentro de las mismas actividades de la obra. Las aguas residuales producto del uso de los baños se dispondran en el sistema de alcantarillado municipal, en caso de que no se cuente con alcantarillado, se realizará un pozo septico. | Cuando se generes aguas residuales. | Responsable de la Gestión Ambiental | Certificado de disposición de aguas residuales. | | |
| 5 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | USO DEL RECURSO HIDRICO | | | | | |
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Regsitro de verificación |
| | Ley 1541 de 1978 | Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. | **Artículo 36°.** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: Explotación minera y tratamiento de minerales | Sitios de obtención del agua | Extraer el agua sólo de sitios autorizados | Cuando se utilice agua para las actividades de obra. | Responsable de la Gestión Ambiental | Certificado de suministro de agua. | | |
| 6 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | EMISIONES ATMOSFERICAS Y MATERIAL PARTICULADO | | | | | |
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Regsitro de verificación |
| | Ley 1383 de 2010 | Código Nacional de Tránsito | **Artículo 10º. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.** Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. | Revisión Tecnico Mecánica y de Gases. | La revisión tecnico mecánica y de gases debe estar vigente. | Antes de iniciar actividades | Responsable de la Gestión Ambiental | Certificado de revisión tecnico-mecanica y de gases de vehiculos. | | |
| | Decreto 948 de 1995 | Ministerio del Medio Ambiente | **Artículo 2°. Materiales de desecho en zonas públicas.** Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire. Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro (24) horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire. En el evento en que sea necesario almacenar materiales sólidos para el desarrollo de obras públicas y éstos sean susceptibles de emitir al aire polvo y partículas contaminantes, deberán estar cubiertos en su totalidad de manera adecuada o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión fugitiva. | Cubrimiento, entrega y/o disposicion final del material proveniente de el descapote, excavacion y/o material de relleno | el material que sea retirado de obra se debera disponer en escombreras o sitios de disposicion temporal el cual sea autorizado por parte de la alcaldia de acuerdo al PGIR municipal | Antes, durante y despües de la terminación de la obra. | Residente de obra/ Interventoria | Registro fotográfico certificado de la escombrera, y/o certificado emitido por la entidad. | | |
| | | | | | El residente de obra designará los sitios adecuados para la disposición temporal de los residuos, escombros y materiales, estos se deberán . Cubrir adecuadamente y señalizar todo eso si es necesario almacenarlos por mas de 24 horas. | Antes, durante y despües de la terminación de la obra. | Residente de obra/ Interventoria | Registro fotográfico. | | |
| 7 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | EMERGENCIAS | | | | | |
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Regsitro de verificación |
| | Ley 9 de 1979 | Código Sanitario Nacional | Art. 508 Medidas en caso emergencias | Capacitación PLAN DE EMERGENCIA en caso de: - Incendio - Explosión - Derrame sustancia química | Todo el personal debe tener conocimiento de cómo actuar al momento de una emergencia. | Según Cronograma del SIG | Responsable de la Gestión Ambiental | Socialización del Plan de emergencias y Acta de conformación de brigada de emergencia. | | |
| 8 | CÓDIGO / NORMA / LEY | | DESCRIPCIÓN | ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR: | ALTERACION DE LOS RECURSOS NATURALES | | | | | |
| | | | | Variable de control | Criterio de aceptabilidad | Frecuencia de control | Responsable del control | Registro | Fecha de inspección: | Regsitro de verificación |
| | Decreto 1076 de 2015 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible | Área de Influencia Directa del Proyecto | Identificar si el proyecto se realizará dentro de las áreas del .Sistema Nacional de Áreas Protegidas | Antes de iniciar actividades | Responsable de la Gestión Ambiental | Áreas con Alertas Tempranas Biodiversidad delimitadas con la herramienta Tremarctos | | |
| | | | | Área de Influencia Directa del Proyecto | Identificar si el proyecto se realizará cerca de cuerpos de agua susceptibles de ser impactados negativamente | Antes de iniciar actividades | Responsable de la Gestión Ambiental | Delimitación e identicación de los Cuerpos de agua, cercanos al área a intervenir | | |
| | | | | Licencia Ambiental | Verificar la necesidad de licencia ambiental | Antes de iniciar actividades | Responsable de la Gestión Ambiental | Respuesta a solicitud de Concepto Técnico Ambiental, expedido por la Autoridad Ambiental Competente. | | |
| | | | | Permisos Ambientales: -Aprovechamiento Forestal. -Aprovechamiento de Árboles Aislados -Salvoconducto de Movilización de Productos Forestales y Fauna. -Concesiones | Verificar la necesidad de Permisos Ambientales y Concesiones, según Alcance y actividades contractuales del proyecto. | Antes de iniciar actividades | Responsable de la Gestión Ambiental | Respuesta a solicitud de Concepto Técnico Ambiental, expedido por la Autoridad Ambiental Competente. | | |